

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 615 /2026

MAT.: Declara desierto procedimiento de Concurso Interno que indica.

CONCEPCION, 15 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Ley N° 17.995, de 8 de mayo de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de 16 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial el 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación y las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y en los artículos 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la disposición vigésima transitoria de la Ley N° 21.780 y la Resolución Exenta N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas a toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación requiere proveer de manera definitiva el cargo vacante de Mediador/Abogado del Centro de Mediación de Concepción, de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.
2. Que, para tal efecto, mediante Resolución Exenta N°534/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, se aprobaron las bases y se convocó al respectivo Concurso Interno.
3. Que, como consta en Acta de la Etapa de Evaluación Formal y Curricular de fecha 07 de septiembre de 2026, ningún/a candidato/a cumplió con las exigencias mínimas estipuladas en las bases del concurso, no resultando posible conformar una nómina de candidatos/as idóneos/as para el cargo. Ante esto, se propuso declarar desierto dicho el concurso y efectuar un llamado público.
4. Que, conforme con lo estipulado en el numeral 5.6. de las Bases que rigen el proceso, el Director General se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TEGEVN-563>

5. Que, en mérito de los antecedentes y por razones de buen servicio, resulta procedente declarar desierto el Concurso Interno individualizado y dar curso a la convocatoria a un proceso público, previa autorización del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE desierto el Concurso Interno convocado mediante Resolución Exenta N°534/2026, respecto del cargo de Mediador/Abogado del Centro de Mediación de Concepción, por carecer de postulantes idóneos/as de acuerdo con lo propuesto por el Comité de Selección y lo establecido en las bases del referido certamen.

2° AUTORIZÁSE el respectivo llamado a Concurso Público para proveer las vacantes individualizadas en el resuelto precedente, previa autorización del Ministerio de Justicia, instruyéndose a la Dirección de Recursos Humanos la inmediata elaboración y tramitación de las bases respectivas.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación y notifíquese según los medios dispuestos institucionales.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/RNI/bpp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TEGEVN-563>